



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 902-2017-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 08 de agosto del 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 26432-2017, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, siendo así, mediante escritos obrante en autos, **Arturo Mariano Arroyo Marcelo** solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, para su uso en el predio denominado "El Huabo", con **Unidad Catastral N° 03263**, al haber adquirido la propiedad del referido predio, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de Febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e intervalles", donde ha sido considerado el predio materia del presente procedimiento, dentro del Bloque de Riego Queneto; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 141-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao, Guadalupe y Intervalles" para el valle de Virú, por el cual se asignan los volúmenes de agua al bloque antes indicado; además, en la verificación técnica de campo del 05 de mayo del 2017 se constató que el predio materia del presente procedimiento cuenta con infraestructura de riego;

Que, siendo así, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante el Informe Técnico N° 085-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCH/EJRL, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo, concluye que resulta procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola a favor de la sociedad conyugal conformada por **Gloria Celmira Vásquez Rocha de Arroyo** y **Arturo Mariano Arroyo Marcelo**, para su uso en el predio denominado "El Huabo", con **Unidad Catastral N° 03263**, para aprovechar un volumen de agua otorgado de hasta 2 453,00 m³, para un área bajo riego de 0,2500 ha., con agua proveniente del río Carabamba; predio ubicado en el Bloque de Riego Queneto, con código PMVC-15-B10, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Queneto, de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 777-2017-ANA-AAA.H.CH-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que, según se constató en la verificación técnica de campo, el solicitante viene haciendo uso del agua superficial con fines agrarios, por lo que en mérito a lo dispuesto en el Memorandum Múltiple N° 049-2016-ANA-DARH, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador, según expediente con CUT N° 76257-2017, en el que se ha emitido la Resolución Directoral N° 856-2017-ANA-AAA.H.CH, concluyendo que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, así como lo establecido en el Memorandum Múltiple N° 049-2016-ANA-DARH, por lo que resulta procedente amparar la pretensión solicitada, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola proveniente del río Carabamba, a favor de la sociedad conyugal conformada por **Gloria Celmira Vásquez Rocha de Arroyo y Arturo Mariano Arroyo Marcelo**, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de Uso de Agua																		
N°	Nombres y Apellidos			DNI		U.C.		Volumen de agua otorgado hasta (m³)			Módulo (m³/ha.)							
1	Gloria Celmira Vásquez Rocha de Arroyo / Arturo Mariano Arroyo Marcelo			18043548 / 18045657		03263		2 453,00			9 812,00							
Datos del predio donde se hará uso del agua																		
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17L)			Ubicación Política										
			Total	Bajo riego				Departamento		Provincia	Distrito							
1	03263	El Huabo	0,2500	0,2500	E	750 311	N	9 075 006	La Libertad		Virú	Virú						
Datos del Bloque de Riego																		
Nombre			Queneto						Código		PMVC-15-B10							
Área Total (ha.)			141,55		Área bajo riego (ha.)		139,89		Volumen de agua (hm³)		1,37							
Organización de Usuarios									Uso del Agua									
Junta de Usuarios			de Agua de la Cuenca del Río Virú						Clase		Productivo							
Comisión de Usuarios			Queneto						Tipo		Agrario - Agrícola							
Comité de Usuarios			No aplica						Cuenca		Virú							
N°	Fuente de Agua Destinada Para el Aprovechamiento Hídrico																	
1	Origen		Superficial		Tipo		Río		Nombre		Carabamba		Volumen (m³)					
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17L		E		749 863		N		9 077 063		Altitud (m.s.n.m.)		182		2 453,00	
	Red de Riego		Canal de Derivación Queneto, L01 Neyra															

Artículo Segundo.- Disponer que la sociedad conyugal titular de la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento, y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua superficial y la tarifa que corresponda.



Artículo Tercero.- Inscribirse la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la **sociedad conyugal** conformada por Gloria Celmira Vásquez Rocha de Arroyo y Arturo Mariano Arroyo Marcelo; poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios Queneto, Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama